

Mecanismo para el otorgamiento y reemplazo de becas por vacantes Convocatoria de Becas 2021

- 1.- Al momento de realizar la convocatoria de becas, el Directorio establece un cupo a otorgar para cada categoría.
- 2.- Luego de realizar la evaluación de las solicitudes, el Directorio resuelve cómo se distribuye dicho cupo en las distintas modalidades de convocatorias.
- 3.- En base a las evaluaciones académicas, los requisitos específicos de cada modalidad y las políticas científicas y tecnológicas establecidas por el Directorio, dicho Cuerpo Colegiado establece el listado de candidatas/os que cumplen con las condiciones para acceder a la beca.
- 4.- La Coordinación de Becas de la Gerencia de Recursos Humanos confecciona el acto administrativo que formaliza la decisión del Directorio y notifica a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE) de CONICET.
- 5.- Se publican los resultados de la convocatoria en la página web del organismo.

6.- BECAS OTORGADAS:

Informar aceptación o rechazo de la beca: Las/os beneficiarias/os de las becas deberán informar ANTES del 11 de febrero de 2022 la aceptación o rechazo de la beca completando el formulario electrónico correspondiente.

Documentación de alta de beca: Las/os beneficiarias/os que hayan aceptado la beca, deberán realizar el envío electrónico de la documentación del alta de beca ANTES del 28 de febrero de 2022.

Las/os beneficiarias/os no graduados al 28/02/2022, deberán realizar la presentación de la documentación firmada cuando posean la constancia de finalización de la carrera de grado. Este requisito que deberá cumplir dentro de los plazos notificados a través de SINE.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación del alta en los plazos indicados, implicará DAR DE BAJA la beca otorgada.

7.- BECAS NO OTORGADAS:

Se notificará a las/os interesadas/os el orden de mérito establecido por el Directorio y el mecanismo establecido para cubrir vacantes producidas.

8.- Se consideran desistidas las becas obtenidas por aquellas/os postulantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Postulantes que no aceptaron hacer efectiva la beca.
- Postulantes que no presentaron la documentación del alta dentro de los plazos establecidos (ver punto 6).
- Postulantes que no hayan cumplido con los plazos establecidos por el Directorio para la finalización de su carrera de grado.

9.- Las vacantes producidas por los motivos descriptos en el punto anterior, son cubiertas por las/os candidatas/os que se encuentran a continuación en el orden de mérito de la modalidad y disciplina correspondiente a la beca desistida.

Mecanismo para el otorgamiento y reemplazo de becas por vacantes Convocatoria de Becas 2021

En el caso de que exista un/a candidato/a, la Coordinación de Becas procederá a tramitar el otorgamiento de la beca para cubrir el cupo vacante.

La/el beneficiaria/o de la beca para cubrir la vacante producida deberá informar si acepta o rechaza la beca y realizar el envío electrónico de la documentación del alta correspondiente en el término de diez (10) días hábiles.

La falta de presentación de la documentación del alta en los plazos indicados, implicará dejar sin efecto el otorgamiento de la beca.

En todos los casos, los cupos vacantes serán cubiertos por candidatas/os de la misma modalidad y disciplina que se encuentren en el orden de mérito establecido por el Directorio para acceder a la beca (ver punto 3). Si no hubiere candidatas/os en estas condiciones, la beca no será otorgada a otra/o postulante.